

ANEXO I.- PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA Y REDUCCIÓN DE DAÑOS EN ADICCIONES. CONVOCATORIA SEVILLA SIN DROGAS

LINEA DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 1.S

Subvenciones del Servicio de Salud del Área de Bienestar Social y Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de prevención selectiva e indicada o de reducción de daños en el ámbito de las adicciones, presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro para su desarrollo en el municipio de Sevilla.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de la prevención selectiva e indicada de las adicciones o en la reducción de daños de drogodependientes con consumos activos, en orden a la optimización de los recursos existentes, y desarrollo de proyectos que complementen las competencias y actividades municipales.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada

El órgano gestor es el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo.

2. Objetivos operativos

Las subvenciones estarán destinadas para la financiación de proyectos cuyas actividades y acciones se correspondan como prioritarias por el Servicio de Salud de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal del Área de Bienestar Social y Empleo, de acuerdo con los objetivos que se señalan a continuación:

Objetivos generales

Impulsar el desarrollo de actuaciones destinadas a la prevención selectiva e indicada en diferentes sectores de población, con relación al ámbito de las adicciones a través de intervenciones individuales y grupales con los menores y sus familias.

Favorecer el desarrollo de actuaciones de reducción de daños en personas con problemática de adicciones con consumos activos y en grave dificultad social mediante el desarrollo de estrategias de abordaje individual y/o grupal.

Objetivos específicos

De estos objetivos generales se derivan dos estrategias de intervención diferenciadas y con objetivos específicos propios, por una parte la de prevención selectiva e indicada de las adicciones y por otra la de reducción de daños en drogodependientes con consumos activos, debiendo estar el desarrollo de las actuaciones orientadas a:

1º Prevención selectiva e indicada de las adicciones:

- Potenciar la formación integral de grupos de menores y jóvenes en situación de riesgo social mediante herramientas dirigidas a fortalecer la protección frente al consumo de drogas y otras adicciones.
- Promover el desarrollo de intervenciones preventivas (selectivas e indicadas) en zonas de necesidad de transformación y/u otras zonas del resto de la ciudad.

9



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
Observaciones		Página	12/46
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
Observaciones		Página	12/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==		



- Facilitar actuaciones de detección e intervención precoz ante situaciones de consumo problemático de drogas en colectivos juveniles.
- Promover acciones de intervención preventiva, selectiva e indicada, en colectivos de menores y/o jóvenes en situación de vulnerabilidad social.
- Promover acciones de intervención preventiva, selectiva e indicada, en colectivos con comportamientos problemáticos relacionados con la ludopatía u otras adicciones sin sustancia.
- Potenciar el desarrollo de actuaciones preventivas con familias en riesgo social promoviendo intervenciones destinadas a prevenir el consumo de drogas y otras conductas conflictivas por parte de sus hijos.

2º La Reducción de daños en drogodependientes con consumos activos:

- Promover y facilitar la adquisición de hábitos saludables en cuanto a la alimentación, sexualidad, higiene u otras prácticas.
- Posibilitar el acceso de estas personas a los diferentes recursos de referencia en la comunidad, tanto específicos de adicciones (CTA; Centros de Días, etc.) como generales (sociales, sanitarios, salud mental, etc.).
- Fomentar en usuarios/as el proceso de cambio y motivar el inicio de tratamiento de la adicción y/o su adherencia al mismo.
- Promover el conocimiento de los factores de riesgo asociados a las drogodependencias, así como la forma de evitarlos o reducirlos.
- Fomentar actuaciones específicas de prevención de enfermedades infecto-contagiosas relacionadas con las adicciones.
- Promover actuaciones para mejorar la situación psicológica de personas afectadas por patología dual.
- Favorecer la mediación familiar, judicial, penal y comunitaria.

Objetivos Operativos

Los proyectos presentados deberán contemplar al menos dos objetivos operativos por cada objetivo específico que persigan, definiendo explícitamente temporalidad e impacto, y entre los que cabe destacar:

1. Prevención selectiva e indicada:

- Creación de grupos de menores y jóvenes
- Creación de grupos de familias
- Impartir talleres socioeducativos grupales preventivos
- Realizar de actividades grupales de ocio y tiempo libre preventivas
- Realizar de actividades lúdico-deportivas grupales
- Desarrollar actuaciones individuales preventivas y/o motivacionales para el cambio.
- Desarrollar acciones formativas y/o educativas preventivas en el ámbito familiar
- Efectuar acciones formativas de refuerzo escolar y/o prelaborales.
- Realizar actuaciones orientativas y/o específicas ante medidas judiciales.

2. Reducción de daños en drogodependientes con consumos activos:

10



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
Observaciones		Página	13/46
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==		

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
Observaciones		Página	13/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==		



- Creación de grupos de autoayuda.
- Realizar de actividades de adquisición de hábitos saludables.
- Realizar actividades individuales y/o grupales motivacionales para el cambio.
- Efectuar actuaciones individuales de derivación y acompañamiento a recursos específicos y/o generales.
- Desarrollar acciones individuales y/o grupales preventivas de ITS y de formas de menor riesgo en consumos.
- Desarrollar acciones individuales en detección precoz de patologías asociadas al consumo de sustancias.
- Efectuar actuaciones de mediación familiar.
- Realizar intervenciones con desplazamientos in situ para atención sociosanitaria en reducción de riesgos de personas consumidoras.
- Realizar actuaciones individuales y/o grupales con afectados por patología dual.
- Participación en campañas sociosanitarias relacionadas con el consumo de drogas.
- Realizar actuaciones de orientación y/o asesoramiento ante medidas judiciales.

Indicadores Objetivos de Evaluación:

Por norma general cada objetivo operativo deberá tener como mínimo un indicador de evaluación cuantificable, expresados según criterios de género y edad, entre los que cabe destacar:

- N° de solicitudes de proyectos presentadas
- N° de solicitudes concedidas y su cuantía económica
- N° de personas destinatarias previstas / % de personas atendidas
- N° de actividades/talleres previstos / % de actividades/talleres ejecutados
- N° de actuaciones individuales previstas / % de actuaciones realizadas
- N° encuestas de satisfacción previstas / nº de encuestas de satisfacción realizadas
- Resultados de la encuesta de satisfacción esperados / resultados obtenidos expresados en %.
- N° de desplazamientos in situ previstos / desplazamientos realizados
- N° de acompañamientos a recursos previstos / acompañamientos realizados
- N° de incorporaciones a recursos previstos / incorporaciones realizadas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención cumple con lo estipulado por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

11



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
Observaciones		Página	14/46
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
Observaciones		Página	14/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==		



Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Difusión: Web municipal, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y extracto de la convocatoria en el BOP remitido por la BDNS.

El plazo de tramitación desde la publicación de la convocatoria hasta su concesión definitiva será de 6 meses.

4. Plazo de ejecución

La vigencia del Plan tendrá una duración de 3 años (2019-2021), mediante convocatorias anuales.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas

Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en el ámbito de las adicciones

6. Costes previsibles para su realización

Los costes de la subvención serán de 170.000 € anuales durante la vigencia del Plan. Estas cantidades podrán tener modificación en función de la capacidad presupuestaria municipal

7. Fuentes de financiación

Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria 60105.23119.48900

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

En ambas estrategias de intervención se contemplan actuaciones para la efectiva igualdad de género. Las actuaciones de los proyectos tendrán como base la no discriminación por razón de género, el acceso universal de la población destinataria y el lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua.

El control de la adecuada realización de las actuaciones contempladas en cada proyecto, así como del cumplimiento de lo estipulado en los términos de la subvención se llevará a cabo, además de por lo dispuesto en la correspondiente convocatoria, mediante las siguientes modalidades de supervisión:

- Presencial: Durante la ejecución de cada proyecto se realizarán al menos 1 visita trimestral por personal técnico municipal en adicciones, a las instalaciones o espacios donde la entidad subvencionada realice las actuaciones así como a la sede de la misma.
- Telemática: a través de los distintos medios de comunicación que sean de elección (telefonía, internet, correo, etc.) se establecerá un flujo de información relativa al desarrollo de cada proyecto, con periodicidad que se estime pertinente por la Administración Local..

Asimismo cualquier modificación en la ejecución del proyecto, que difiera significativamente de lo contemplado en los términos de la subvención, deberá ser comunicada preceptivamente y con anterioridad para su valoración y aprobación si procediese.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

12



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
Observaciones		Página	15/46
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7rOA==		

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
Observaciones		Página	15/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==		



Al estar las actuaciones contempladas en el III Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se sigue el protocolo de coordinación que define dicho Plan, así como la participación en las mesas provinciales de coordinación y seguimiento del mismo, previa convocatoria por Secretaría General Técnica de dicha Consejería y del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones.

En este sentido, a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, se le remitirá los proyectos a subvencionar, en cualquier momento anterior a la propuesta de Resolución de concesión definitiva.

Conforme a lo establecido en el art. 17.4 del reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, la Entidad beneficiaria deberá presentar declaración responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las subvenciones concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso, y en virtud del art. 3 de la Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

13



Código Seguro De Verificación:	ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/02/2019 14:23:51
Observaciones		Página	16/46
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPYJj4m/68Gb9xg7gZ7r0A==		

[Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15/02/2019](#)
EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Código Seguro De Verificación:	hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	15/02/2019 11:26:46
Observaciones		Página	16/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hx+Oqjh83vBNCZMmTGTJvA==		

